

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 333 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Sánchez Rossique, contra la empresa “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la sentencia interpuesta por doña Ana María Sánchez Rossique, contra la empresa “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, que no comparece, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a la actora la cantidad total neta de 1.877,50 euros por los conceptos salariales devengados, más el interés legal previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que en su caso incumba al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Sánchez Rossique y “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.329/11)